INVITACIÓN A OFERTAR PARA VALIDACIÓN DE IDONEIDAD
CONCURSO DE MÉRITOS CM 001-2025

REQUISITOS HABILITANTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA FASE III, CON EL FIN DE ELABORAR EL DISEÑO DE UNA NUEVA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2025 CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES.

ABRIL DE 2025
CONCURSO DE MÉRITOS

CM 001-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA FASE III, CON EL FIN DE ELABORAR EL DISEÑO DE UNA NUEVA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2025 CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES.

CAPITULO 1

1.1 CONCURSO DE MÉRITOS CM001-2025

CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. -, requiere contratar, y seleccionar la mejor oferta para llevar a cabo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA FASE III, CON EL FIN DE ELABORAR EL DISEÑO DE UNA NUEVA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2025 CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES., conforme a las especificaciones y características que se señalan en el cuadro de presupuesto y anexos del presente documento y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección. Para tal efecto, convoca a dos (2) proponentes identificados por el solicitante de la contratación y el Gerente previamente., con capacidad legal y técnica para contratar la ejecución del mencionado suministro, a presentar su oferta, en los plazos y condiciones señalados en el presente pliego condiciones.

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA FASE III, CON EL FIN DE ELABORAR EL DISEÑO DE UNA NUEVA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2025 CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES.

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	NOMBRE DEL SERVICIO
80111620	80000000	80110000	80111600	Servicios temporales de recursos humanos
80101500	80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
95121900	95000000	95120000	95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, norma general que regula los servicios públicos en Colombia, el régimen legal que se aplica a todos los actos y los contratos propios o los derivados de los contratos o convenios que celebre **ISERVI E.S.P.**, será el del derecho privado, salvo que la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, o aquellas que las complementen, sustituyan o adicionen dispongan lo

contrario. En consecuencia, **ISERVI E.S.P.** podrá celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de su objeto social, sujeta únicamente a lo dispuesto en las normas de derecho privado, en las disposiciones comerciales y civiles, en lo previsto en el presente Manual y en la regulación que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en especial los lineamientos que sobre el particular precisa la Resolución No. 151 de 2001.

La contratación celebrada por **ISERVI E.S.P.** no está sujeta a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previstos en la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen, salvo que la Ley remita expresamente a ello. Lo anterior, en consideración a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, acerca del régimen jurídico de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Con base en lo anterior, existe un régimen especial mediante el cual la entidad se encuentra facultada para contratar con las formalidades que exige la Ley entre particulares, observando, claro está los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal, por lo que además la presente contratación se hace bajo los considerandos y postulados de la austeridad del gasto, así como del estatuto anticorrupción.

Conforme lo señalado, el Instituto de Servicios Varios de Ipiales (ISERVI E.S.P.) requiere iniciar el proceso de contratación bajo régimen de derecho privado para el objeto de "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA FASE III, CON EL FIN DE ELABORAR EL DISEÑO DE UNA NUEVA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2025 CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES".

Es de anotar que la solicitud de cotización remitida y la respuesta a la misma, no generan obligación alguna para el ISERVI E.S.P de celebrar contrato

Por lo anterior, la presente contratación se rige por lo establecido en el numeral 1.2. Capítulo V de la decisión N. 016 de 2019 por la cual se adopta el manual de contratación de ISERVI E.S.P., donde establece el concurso de méritos bajo el sistema de solicitud privada de ofertas

La entidad, para atender las contempladas, dispuso a través del procedimiento definido en el numeral 1.2. Capítulo V de la decisión N. 016 de 2019. El contrato se regirá, para todos sus efectos, por el derecho privado de acuerdo a lo que prevé el numeral 1.2.1 de la decisión N. 016 de 2019, Manual de Contratación del ISERVI E.S.P y las normas de derecho civil y comercial que correspondan.

Modalidad de selección.

La modalidad de selección aplicable es el Concurso de Méritos, dado que se requiere la contratación de una consultoría mediante solicitud privada de ofertas, conforme a lo dispuesto en la Decisión N. 016 de 2019, por la cual se adopta el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., específicamente en el numeral 1.2.1 del Capítulo V.

En este proceso, se evaluará la idoneidad y experiencia de los oferentes en relación con el objeto a contratar, dado que la contratación bajo la modalidad de concurso de méritos con solicitud privada de ofertas tiene como propósito seleccionar a la persona natural o jurídica que tenga la capacidad para ejecutar el objeto contractual. Para ello, el Instituto E.S.P. deberá verificar previamente que el contratista cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el proceso.

En este orden de ideas, mediante decisión N. 016 de 2019 se adoptó el manual de contratación de ISERVI E.S.P., cuyo objetivo es establecer y dar a conocer los principios, lineamientos, flujos de proceso y organigrama que ISERVI E.S.P. desarrolla en sus Procesos de Contratación de bienes, servicios, obras y en general todos los contratos o convenios, requeridos por ISERVI E.S.P., en la búsqueda de garantizar la prestación del servicio de forma eficiente y satisfactoria para la comunidad, en el marco de las finalidades de la Gestión Contractual que se señalan a continuación.

En el citado acto administrativo en su Capítulo V se regulo lo correspondiente a ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL, en donde en su numeral 1.2.1 se estableció la ETAPA PRECONTRACTUAL, en donde se establece que la etapa precontractual inicia con el procedimiento del concurso de méritos y culmina con la celebración y perfeccionamiento del contrato.

Durante esta etapa se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes Medios de Escogencia:

> *"1.2 Concurso de méritos*
> *Esta modalidad de selección se adelantará cuando se requiera contratar los servicios de consultoría referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, formulación de planes, proyectos, manuales, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría, asesorías, gerencia de obra o de proyectos, dirección programación y la ejecución de anteproyectos, proyectos diseños, planos y proyectos de arquitectura que requiera la Entidad.*
>
> *La selección de consultores de contratos que sean superiores a cien (100) SMMLV y menores o iguales a doscientos (200) SMMLV, ISERVI E.S.P. podrá utilizar el sistema de solicitud privada de ofertas, para ello se solicitará como mínimo dos ofertas y máximo tres ofertas, las cuales serán sometidas a consideración del Comité asesor y evaluador de los procesos contractuales del Instituto.*
>
> *El comité realizará la evaluación de las ofertas presentadas con base a los criterios establecidos de manera previamente en la solicitud privada de ofertas, y el criterio de la selección del contratista será la experiencia e idoneidad.*
>
> *Para los contratos que superen los doscientos (200) SMMLV, se procederá a realizar la convocatoria pública de mayor cuantía."*

1.3.1. Concurso de méritos.

Este medio de escogencia procederá para contratos, sean superiores a cien (100) SMMLV y menores o iguales a doscientos (200) SMMLV, ISERVI E.S.P. podrá utilizar el sistema de solicitud privada de ofertas, para ello se solicitará como mínimo dos ofertas y máximo tres ofertas, las cuales serán sometidas a consideración del Comité asesor y evaluador de los procesos contractuales del Instituto.

Dado que el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 no cambió la forma en que se perfeccionan los contratos suscritos por estas entidades exceptuadas, para cumplir con el deber de publicidad que les asiste, para el presente proceso, se elige el uso de la plataforma SECOP II en su uso publicitario – según concepto Código: CCE-REC-FM-17 Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023 Colombia Compra Eficiente.

1.4 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es CONCURSO DE MERITOS de conformidad con lo señalado en el numeral 1.2.1 Capítulo V de la decisión N. 016 de 2019 por la cual se adopta el manual de contratación de ISERVI E.S.P. donde se analizará la idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, habida cuenta de que la contratación de CONSULTORÍA, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el INSTITUTO E.S.P. verifique previamente que el contratista cumple con la idoneidad o experiencia requerida.

Para los procesos de selección con modalidad de CONCURSO DE MERITOS, el INSTITUTO E.S.P deberá realizar como mínimo, dos (02) solicitudes privadas de profesionales naturales o jurídicos idóneos previamente identificados por el solicitante de la contratación y el Gerente. y contratará a la de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la Empresa en la solicitud de cotización y los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de consultoría se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato. Por lo tanto, se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

El proceso se adelanta por el sistema de sistema de solicitud privada de ofertas mediante invitación por correo eléctrico a mínimo dos (2) proveedores plenamente identificados - Régimen Especial para lo cual se dispone el siguiente correo electrónico para la recepción de documentación: Relleno@iserviespipialesnarino.gov.co

1.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Adjudicación del Contrato materia de este proceso de selección se realizará mediante Acto Administrativo de acuerdo al cronograma del proceso de selección y se hará por la totalidad del presupuesto de la consultoría. El oferente al formular su oferta debe calcular sus precios unitarios deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos incluidos los impuestos, fletes, seguros internos y externos, y otros costos que puedan presentarse, además de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos y aportar lo evaluable de acuerdo a su capacidad.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
G. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
I. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
N. Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
W. Las demás previstas en la ley.

1.7. PROPUESTA ECONÓMICA

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación de la propuesta económica los proponentes serán eliminados:

1. Cuando el Valor Corregido de La Propuesta supere El Presupuesto Oficial.
2. Cuando se modifiquen las Cantidades, la Descripción del Ítem y/o la Unidad de Medida.

1.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Instituto podrá declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.
- Cuando no se subsane los requisitos de este tipo dentro del término establecido para ello.

1.9 CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones del Contrato pueden ser consultadas en el estudio previo.

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor que se considera necesario para atender las actividades que se requieren en el Relleno Sanitario La Victoria, teniendo en cuenta las programaciones que se pretenden desarrollar en el mismo, y el comportamiento de afectación presupuestal que se ha tenido en el pasado.

Del anterior análisis, el ISERVI E.S.P. concluye que en el mercado existen diferentes opciones para suscribir el contrato de alquiler requerido y que cada firma ofrece este servicio con las características mínimas exigidas por el ISERVI E.S.P.; sin embargo, existen diferencias de precios entre cada una de ellas, es por eso que, para determinar el valor del presente proyecto, se tuvo en cuenta:

- Promedio de las cotizaciones
- Impuestos municipales según estatuto de rentas vigente.
- Costos de desplazamiento
- Gastos administrativos como seguridad social, honorarios o sueldos.
- Gastos de perfeccionamiento del contrato como pólizas

En este orden de ideas y teniendo los costos en los que incurrirá el contratista al momento de gestionar y ejecutar el contrato, se estima el presupuesto oficial en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

La Entidad Contratante adelanta este proceso sobre la base del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250273 del 7 de mayo de 2025, que afecta el siguiente rubro:

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.3.02.99.9	A empresas diferentes de subvenciones	$ 160.000.000

1.11 FORMA DE PAGO.

La forma de pago se cancelará mediante anticipo del 50% del valor total del contrato, el restante estará sujeta al avance del cumplimiento del objeto contratado soportadas en los informes a satisfacción de los entregables

que certifiquen el cumplimiento del contratista en el cumplimiento del producto, conforme a las especificaciones técnicas exigidas, previa presentación de factura o documento equivalente a factura, así como las evidencias de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO I. El contratista se obliga a informar al supervisor, cuando la afectación del presupuesto del contrato haya llegado al 80% del mismo, con el fin de racionalizar el contrato, o determinar la necesidad de una modificación a los términos del contrato, consistentes en adiciones o prorrogas por casos de fuerza mayor, caso fortuito o interés público, o incluso liquidaciones anticipadas por agotamiento del amparo presupuestal.

PARAGRAFO III. El valor del contrato será cancelado por el Instituto al contratista, mediante actas parciales y/o acta final al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor, acreditación de pago al sistema de seguridad social, tanto del oferente directo como de los operarios, informe de cumplimiento emitido por el contratista, factura o documento equivalente.

1.12 MODALIDAD DE PAGO

Para todos los pagos el Contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según sea el caso mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador público cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por El Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de selección para el que se hubiere constituido la sociedad; el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato o deberá certificar la razón por la cual no aporta dichas planillas, en el evento de tener acuerdo de pago deberá aportar certificación al respecto emitida por la entidad que otorgo dicho acuerdo de pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 Inciso 3 Ley 789 del 2002), Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica o natural no haya ejercido su objeto social, para lo cual deberá aportar certificado expedido por contador pode conste lo afirmado, en todo caso no deberá tener deudas al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, en el caso de los extranjeros que tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal.

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar, además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (Artículo 9° Ley 828 de 2003).

En caso que el Proponente, persona jurídica o natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige La Ley.

1.13 GARANTÍAS DEL CONTRATO

A. **SERIEDAD DE LA OFERTA**. No aplica para el presente proceso

B. **FASE CONTRACTUAL:**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar en la Oficina Jurídica de la entidad, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo.

Una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del decreto 1082 de 2015 debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como el cumplimiento y calidad y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y (4) meses más

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo, la entidad se asegura la devolución del 100% del anticipo, el cual no se considera un pago.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

De esta forma, en aplicación de esta cláusula de indemnizada no se afectarán la Garantía Única de Cumplimiento.

1.14 INFORMACIÓN, CORRESPONDENCIA Y LOCALIZACIÓN

1.14.1 INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre la invitación, estudios y documentos previos, en los correos electrónicos enviados los cuales estarán disponibles, según lo establece el manual de contratación, en la oficina jurídica y de contratación del Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI ESP -, ubicada en la carrera 1 No. 3E-140 Avenida Panamericana. Así mismo podrá consultarse o accederse a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

1.14.2 LOCALIZACIÓN

La consultoría tendrá una localización en el Municipio de Ipiales – Departamento de Nariño.

1.15 FINANCIACIÓN Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad Contratante adelanta este proceso sobre la base del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250273 del 7 de mayo de 2025, que afecta el siguiente rubro:

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.3.02.99.9	A empresas diferentes de subvenciones	$ 160.000.000

1.16 PARTICIPANTES

En el presente proceso de solicitud privada de ofertas podrán participar las personas naturales o jurídicas identificados por el solicitante de la contratación y/o el Gerente, que acrediten idoneidad y experiencia en la contratación y ejecución de actividades de consultoría de iguales características de acuerdo a las exigencias establecidas en el presente documento.

1.17 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LAS INVITACIONES A OFERTAR

Conforme a la normatividad contractual vigente, la entidad dará publicidad en los plazos y términos señalados en la cronología del proceso, la invitación, así como los estudios y documentos previos a través del SECOP II – REGIMEN ESPECIAL, una vez termine las etapas del proceso, tal como lo dicta el manual de contratación.

De igual manera publicará todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina jurídica y de contratación del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P.

NOTA: La publicación de la invitación a ofertar, no obliga a la entidad a dar apertura al proceso de selección.

1.18 TERMINO DE DURACION / PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración es desde el perfeccionamiento hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo este último hasta el 30 de junio de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

1.19 VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato que se derive del presente Proceso de Selección, tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. Durante este periodo la entidad contratante, podrá hacer uso de las potestades excepcionales que le otorga la ley, las cláusulas pactadas en el Contrato, e igualmente podrá proceder a la liquidación del Contrato si así lo estima conveniente.

1.20 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto convoca a las veedurías y en general a todos los ciudadanos, para que ejerzan la vigilancia y control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del contrato que se pretende celebrar, conforme a los Artículos 66 de La Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y concordante.

1.21 COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el ISERVI E.S.P. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del concurso de méritos. Igualmente corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en este Pliego.

Si algún Interesado considera que sus propias estimaciones económicas le hacen imposible la asunción de las obligaciones y de los riesgos que el Contrato prevé, deberá abstenerse de presentar Oferta. La

presentación de la Oferta implica la aceptación de que esas obligaciones y los riesgos serán enteramente asumidos por el Contratista, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en su Oferta.

1.22 IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista; y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

1-. IMPUESTOS MUNICIPALES: Estampilla Pro Cultura, Estampilla municipales según el estatuto de rentas y sus modificaciones, adicionalmente la paz y salvo municipal; RETEICA dependiendo de la actividad del proveedor.

2-. IMPUESTOS NACIONALES: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).

1.23 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio del Representante Legal de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso.

1.25 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento que se conozcan casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar los hechos al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de los teléfonos números (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa números 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico dirección webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de internet www.anticorrupción.gov.co, o por correo o personalmente en la dirección Carrera 8a No 7 – 27, Bogotá, D.C.

1.26 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el manual de contratación de la empresa, contenido en la Decisión No. 16 de 2019.

1.27 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Los Estudios Previos.
2. Invitación a ofertar.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
10. Las Adendas.
12. Las Propuestas Presentadas por los Oferentes.
13. Las Aclaraciones solicitadas por ISERVI ESP a los proponentes y sus respuestas.
14. Los Informes de Evaluación.
15. Las Observaciones presentadas a los Informes de Evaluación.
16. Acta de recomendación de adjudicación.
17. La Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta del Proceso.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, formatos, condiciones y Especificaciones Generales del alquiler requerido y presentar su propuesta, teniendo en cuenta los requerimientos del pliego de condiciones.

En el evento de que el Proponente omita suministrar documentos o información que verifiquen las condiciones del proponente o soporten del contenido de su oferta, o sean solicitados en la invitación a ofertar y que no afecten la asignación de puntajes o constituyan factores de escogencia, será requerido por la Entidad Contratante para que los aportes dentro del término establecido en el cronograma. Pero en ningún caso podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, póliza de seriedad de oferta ni la oferta económica, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO 2

CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 AUDIENCIAS

2.1.1 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

No aplica para el presente proceso

2.2 CONSULTA DE LA INVITACION A OFERTAR

2.2.1 CONSULTA

La invitación se podrá consultar por los invitados identificados en su respectivo correo electrónico y posteriormente en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, SECOP II enlace proceso de régimen especial, a partir del día señalado en el cronograma del proceso.

2.4 RETIRO DE LA PROPUESTA

Antes de la fecha y hora previstas para el cierre, los interesados podrán solicitar, por escrito, el retiro de su propuesta, la cual podrá ser devuelta sin abrir al proponente o persona autorizada en el acto de apertura.

2.5 CIERRE

Es necesario establecer que la hora mencionada en este numeral se refiere al momento de cierre del proceso, de modo que las propuestas deben ser enviadas hasta antes de la hora y fecha indicada en el cronograma y en el correo electrónico indicado.

Transcurrida la hora para la entrega de propuestas, se suscribe la planilla o el acta por los funcionarios a cargo del proceso pre-contractual; dicha planilla correspondiente al cierre y de la cual se le dará lectura de los datos más representativos de las propuestas, tales como nombres del proponente, de la aseguradora legal y en la cual se dejará constancia del formato de ingreso de proponentes y del número de folios de cada una de las propuestas.

Las propuestas solo pueden ser enviadas a el correo electrónico Relleno@iserviespipialesnarino.gov.co

Después del cierre del presente concurso de méritos, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

2.6 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, y deberán contener todos los documentos que la acompañan, deben ser enviadas al correo indicado, tanto en su propuesta general como la oferta económica, conforme los requisitos habilitantes y criterios de evaluación requeridos en el proceso.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan debe ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por fax u otro medio telemático, ni las presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Las propuestas serán abiertas en la audiencia de evaluación de las mismas, conforme el orden de su envío, por parte del comité evaluador del ISERVI E.S.P. las cuáles serán publicadas, para conocimiento de los interesados.

El ISERVI E.S.P., adjudicara el presente proceso, al oferente cuyo precio ofertado sea el mas bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

El ISERVI E.S.P., podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se presenta el Cronograma del Proceso de INVITACIÓN A OFERTAR PARA VALIDACIÓN DE IDONEIDAD CONCURSO DE MÉRITOS CM 001-2025; cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envió de solicitud privada de ofertas	El (8) de mayo de 2025	Correo electrónico de los invitados, enviado por la coordinación del relleno sanitario del ISERVI E.S.P Relleno@iserviespipialesnarino.gov.co
Recepción de propuestas	(9) de mayo de 2025 hasta las 2:00 p.m.	Correo electrónico de la coordinación del relleno sanitario del ISERVI E.S.P Relleno@iserviespipialesnarino.gov.co
Cierre del proceso de selección	(9) de mayo de 2025 hasta las 2:00 p.m.	Correo electrónico de la coordinación del relleno sanitario del ISERVI E.S.P Relleno@iserviespipialesnarino.gov.co
Apertura de urna y Verificación de requisitos habilitantes	(9) de mayo de 2025	Subgerencia de Aseo – Coordinación de Relleno Sanitario ,comité evaluador
Publicación y traslado del informe de resultados a los oferentes	(9) de mayo de 2025	Correo electrónico de la coordinación del relleno sanitario del ISERVI E.S.P Relleno@iserviespipialesnarino.gov.co
Acto administrativo de adjudicación en audiencia publica	(10) de mayo de 2025	Oficina de Contratación
Firma del contrato	Incluso desde la adjudicación del contrato y hasta dentro de los (2) días hábiles siguientes	Oficina jurídica y de Contratación

CAPITULO 3

REQUISITOS PARA PROPONER Y DOCUMENTOS

Este capitulo corresponde a los requisitos generales que deben cumplir los proponentes para participar y a los documentos que deben presentar.

Los proponentes deben examinar cuidadosamente la invitación y los documentos que hacen parte de él, informándose de las exigencias y circunstancias que puedan afectar, de alguna manera el desenvolvimiento de todas las actividades a ejecutar.

3.1 REQUISITOS PARA PROPONER

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas

que la adicionen, modifiquen o complementen, o en cualquiera de los eventos de prohibición especial o conflicto de intereses para contratar con la Administración Pública.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento.

Los requisitos o documentos de verificación podrán ser requeridos por la entidad, conforme lo referido en los presentes pliegos, en igualdad de condiciones para todos los proponentes. El proponente debe enviar su propuesta por el correo electrónico juridicaiservi@iserviespipialesnarino.gov.co, tanto la propuesta general, requisitos habilitantes, evaluables y propuesta económica.

3.3 DOCUMENTOS PROPUESTA GENERAL

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Autorización al Representante Legal para comprometer a la Persona Jurídica cuando se requiera.
- Copia simple libreta militar para hombres menores de 50 años o certificado de situación militar
- Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
- Original del registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio
- Copia del registro único tributario (RUT)
- Certificado Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de medidas correctivas
- Antecedentes judiciales
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificados deudores alimentarios – REDAM
- Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción.
- Acta de compromiso de confidencialidad de información

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Certificado de Cumplimiento del Pago de Aportes Parafiscales.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Certificaciones que acrediten la Experiencia del Proponente.
- Documentos que acrediten la capacidad técnica exigida.

3.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente de la oferta. En caso de que el proponente sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá suscribirla el Representante legal. En todo caso, independientemente de quien la firme, en la carta de presentación de la propuesta deberá indicar claramente el nombre y número de identificación de quien la haya suscrito.

En los casos de uniones temporales y consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante legal de conformidad con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. – CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

El oferente debe acreditar el certificado de existencia y representación legal tratándose de persona jurídica, o su certificado de matrícula mercantil tratándose de personas naturales, en uno y otro caso, el último año renovado deberá ser la presente vigencia fiscal (2025), con una antigüedad de matrícula, mínimo de (1) año. En su objeto social que puede ejecutar consultorías o asesorías ambientales.

3.3.3 AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil Colombiano.

3.3.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI ESP.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato, y el término necesario para atender las garantías prestadas.
- Para el presente proceso, el número máximo de integrantes de oferentes plurales, es dos (2) personas.

CAPITULO 4
REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 3.5. del manual de contratación de ISERVI E.S.P. que regula lo referente a REQUISITOS HABILITANTES, se establece que éste análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos, con el fin de medir la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y de establecer unas condiciones mínimas de los proponentes de tal manera que ISERVI E.S.P. sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

Así mismo, en el numeral 3.5.1. se establece que independientemente del medio de escogencia, se deberá exigir a los proponentes futuros contratistas la documentación mínima obligatoria contemplada en el citado capítulo, la cual será incorporada al respectivo expediente contractual, refiriendo unos requisitos especiales propios contratos que involucren el alquiler de vehículos.

Los Proponentes que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la presente sección y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar serán declarados habilitados y podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

A. Acreditación de la capacidad jurídica.

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la propuesta (ver anexo 1). para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.	1.	Carta de presentación de la propuesta (ver anexo 1). para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.
2.	Copia de la cédula de ciudadanía.	2.	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	3.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
5.	Original del registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio: Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, expedido por la misma entidad de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, no mayor a treinta (30) días calendario desde la fecha de presentación, el último año renovado deberá ser la presente vigencia fiscal (2025). En objeto social deberá permitirle desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación, por lo cual deberá poder constatarse en su objeto social que puede ejecutar consultorías o asesorías ambientales. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), los integrantes que se presenten como personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el registro mercantil.	4.	Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, el último año renovado deberá ser la presente vigencia fiscal., dicho certificado de constatar: a) Que el objeto social permite desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación. Por lo cual deberá poder constatarse en su objeto social que puede ejecutar consultorías o asesorías ambientales. b) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa. c) Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. d) La persona jurídica deberá haber sido constituida y registrada ante la Cámara de Comercio como mínimo dentro del (1) año anterior a la fecha establecida para la recepción de cotización. Nota 3: En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), los integrantes que se presenten como personas jurídicas, deberán allegar el certificado de existencia y representación legal. Nota 2: En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de

			comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer: i) las facultades del representante legal o ii) la duración de la sociedad, el cotizante deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Nota 3: En caso de que el cotizante tenga limitaciones para contratar deberá aportar el acta de junta de socios donde se indique expresamente la autorización en cuanto a las restricciones que tiene. El acta deberá cumplir con las disposiciones del artículo 431 del código de comercio.
6.	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público donde establezca lo correspondiente según el estudio previo, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En este último caso, el proponente deberá presentar copias legibles del Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. (Ver anexo 5A). En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	6.	Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales: los proponentes deberán presentar copia de las respectivas planillas de pago de salud, pensiones y parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, de los últimos SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta, o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público donde establezca lo correspondiente según el estudio previo, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En este último caso, el proponente deberá presentar copias legibles del Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. (Ver anexo 5B).
7.	Registro único tributario (RUT).	7.	Registro único Tributario (RUT).

8.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	8.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
9.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.	11.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del representante legal.
12.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	12.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	**REDAM.** Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	13.	**REDAM.** Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
14.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	14.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
4.	Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades (Ver anexo 2)	**5.**	Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades. (Ver anexo 2)
5.	Compromiso anticorrupción. (Ver anexo 3)	**6.**	Compromiso anticorrupción. (Ver anexo 3)
6.	Acta de compromiso de confidencialidad de información. (Ver anexo 4)	**7.**	Acta de compromiso de confidencialidad de información. (Ver anexo 4)

Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural inscrita como comerciante deberá demostrar que en su objeto social podrá realizar consultorías o asesorías técnicas que puedan relacionarse con el objeto del contrato, si se trata de una persona jurídica sus actividades mercantiles debe darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual en su objeto social deberá poder realizar consultorías o asesorías técnicas que puedan relacionarse con el objeto del contrato.

Experiencia General: La persona natural o jurídica debe demostrar una experiencia mínima de (1) año o más, en actividades relacionadas con el objeto del contrato, las cuales se verificarán con la constitución de la matricula mercantil y la dirección inscrita en su registro. De la misma manera de la persona jurídica será corroborada su dirección en la que conste en su certificado de existencia y representación legal u otro documento donde constate la dirección del establecimiento en la ciudad de Ipiales.

Experiencia mínima.

Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos un (1) contrato de contrato de consultoría o asesoría técnica con entidades públicas o privadas, lo cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.

b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación. **c)** Una certificación de experiencia. Nota: No se admiten auto certificaciones.
Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica
Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este estudio previo, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Experiencia	Admisible / No Admisible

REQUISITOS PARA CONTRATAR:

- Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

- Persona Jurídica

La capacidad jurídica de las personas jurídicas se verificará de la siguiente manera:

(i) La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;
(ii) Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y
(iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el estudio previo.

Nota 1. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal, para ello deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos.

Nota 2. Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos

I. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es CONCURSO DE MERITOS de conformidad con lo señalado en el numeral 1.2.1 Capítulo V de la decisión N. 016 de 2019 por la cual se adopta el manual de contratación de ISERVI E.S.P. donde se analizará la idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, habida cuenta de que la contratación de CONSULTORÍA, se hace con la persona natural o jurídica que este en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el INSTITUTO E.S.P. verifique previamente que el contratista cumple con la idoneidad o experiencia requerida.

Para los procesos de selección con modalidad de CONCURSO DE MERITOS, el INSTITUTO E.S.P deberá realizar como mínimo, dos (02) solicitudes privadas de profesionales naturales o jurídicos idóneos previamente identificados por el solicitante de la contratación y el Gerente. y contratará a la de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la Empresa en la solicitud de cotización y los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de consultoría se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato. Por lo tanto, se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

II. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Evaluación.

La Entidad Estatal a través del Comité de Evaluaciones, Contratos y Adquisiciones, dará apertura al sobre No. 1 y verificará con los documentos e información que entreguen los Proponentes, conceptuando como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" los requisitos habilitantes.

Primero se evaluara la oferta de menor valor, posteriormente se realizara la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a aplicar los criterios evaluables, pudiendo los cotizantes, si es el caso, subsanar aquellos faltantes, sin que haya mejoras a su propuesta dentro del término establecido para ello; si el cotizante calificado en primer lugar es habilitado podrá ser adjudicatario, caso contrario, se procederá a la determinación de la habilitación al segundo cotizante en valor y puntaje, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, en el manual de contratación se identifica una serie de situaciones que le permitirán a **ISERVI E.S.P.** seleccionar el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta su misión y naturaleza jurídica, así como los fines que ella busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Teniendo en cuenta cada Medio de Escogencia, **ISERVI E.S.P.** efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los Criterios de Selección resulta ser el más ventajoso para **ISERVI E.S.P.**, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos a dichos documentos.

Ahora bien, de acuerdo a lo regulado en el manual de contratación de ISERVI E.S.P. se tiene que el concurso de méritos es el medio de escogencia procederá para contratos, sean superiores a cien (100) SMMLV y menores o iguales a doscientos (200) SMMLV, ISERVI E.S.P. podrá utilizar el sistema de solicitud privada de ofertas, para ello se solicitará como mínimo dos ofertas y máximo tres ofertas, las cuales serán sometidas a consideración del Comité asesor y evaluador de los procesos contractuales del Instituto.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el ISERVI E.S.P. y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas contempladas en el anexo al estudio previo.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	
VALOR	100
TOTAL	**100 PUNTOS**

CAPÍTULO 5
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.1. Cuadro de ITEMS y PRECIO

5.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del pliego de condiciones, los cuales deben ser considerados a partir de los precios de la zona. Estos costos deberán estar incluidos e indicados en los respectivos análisis de precios unitarios.

El ISERVI E.S.P. revisará la descripción de ítems, unidad y precio unitario en el presupuesto del alquiler de maquinaria, evaluará la oferta económica.

5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario respectivo. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, el ISERVI ESP realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el ISERVI ESP podrá hacer correcciones, y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien o servicio incluido en el formulario respectivo. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, la cual será Rechazada de plano. La contratación a celebrarse, se trata de contrato de alquiler conforme a los postulados del derecho privado, en consecuencia, los valores y precios ofertados, se tendrán vigentes y firmes durante la vigencia del contrato, pudiendo el ISERVI ESP, solicitar la Gerencia de las cantidades adicionales a las contratadas, en la eventualidad de que el servicio lo requiera.

CAPITULO 6
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

5.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las distintas propuestas que se presenten en la oferta estará a cargo de un grupo evaluador designado por el Gerente de la Entidad.

El Grupo Evaluador analizará las propuestas para determinar si en su presentación y composición son completas y si se ajustan a los requisitos de los presentes Pliegos de Condiciones. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA de plano.

5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Evaluación. la Entidad Estatal a través del Comité de Evaluaciones, Contratos y Adquisiciones, dará apertura al sobre No. 1 y verificará con los documentos e información que entreguen los Proponentes, conceptuando como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" los requisitos habilitantes.

Primero se evaluara la oferta de menor valor, posteriormente se realizara la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a aplicar los criterios evaluables, pudiendo los cotizantes, si es el caso, subsanar aquellos faltantes, sin que haya mejoras a su propuesta dentro del término establecido para ello; si el cotizante calificado en primer lugar es habilitado podrá ser adjudicatario, caso contrario, se procederá a la determinación de la habilitación al segundo cotizante en valor y puntaje, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, en el manual de contratación se identifica una serie de situaciones que le permitirán a **ISERVI E.S.P.** seleccionar el ofrecimiento más favorable teniendo en cuanto a su misión y naturaleza jurídica, así como los fines que ella busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Teniendo en cuenta cada Medio de Escogencia, **ISERVI E.S.P.** efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los Criterios de Selección resulta ser el más ventajoso para **ISERVI E.S.P.**, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos a dichos documentos.

PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

Según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.6. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA EN CASO DE EMPATE

Existirá empate cuando entre dos o más proponentes admisibles se presente igualdad en el total del puntaje asignado por la entidad; este se dirimirá por sorteo de la siguiente manera:

a) Priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, así:

Se adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, conforme los criterios evaluables establecidos en el pliego de condiciones.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

b) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

c) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

d) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

e) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

f) Si el empate se mantiene, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en el sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

- El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los

mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

- Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, el ISERVI procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en el numeral precedente 3, se aplicarán de conformidad con el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, disposición que señala: *—Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.* Al efecto los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

5.7 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la correspondiente solicitud privada de ofertas se hará mediante la expedición del Acto Administrativo correspondiente, mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y comunicada a los demás participantes a través de su publicación en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

5.8 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente una vez notificado del acto de adjudicación, debe proceder a la firma del contrato en la plataforma de secop II y documento fisico en la Oficina Jurídica y de Contratación de ISERVI ESP, acreditando certificación en donde se informe el nombre del Banco o Corporación y número de cuenta, para efectos de consignación de los dineros correspondientes al pago del contrato.

Conforme al Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 para la celebración, renovación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público o con un particular (personas natural o jurídica), requerirá al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de persona natural o jurídica, al celebrar el contrato, debe demostrar su afiliación a los sistemas de salud, pensiones y ARP, acreditándolo con los correspondientes pagos. Si tiene trabajadores a su servicio debe, acreditar, además, el pago de éstos a la seguridad social, así como de los parafiscales señalados.

NOTA: Si el ganador de la Selección, no suscribe el contrato ni presenta la documentación para su legalización, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y la entidad queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, a quien podrá exigirle la prórroga de vigencia de la garantía de seriedad hasta el perfeccionamiento y legalización.

5.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Relleno Sanitario La Victoria.

5.11 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El ISERVI ESP podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. El Instituto podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

5.12 TERMINO DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION PRIVADA DE OFERTAS Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la invitación se hará dentro del término establecido en la cronología del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por ISERVI ESP, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades así lo exijan.

La adjudicación se hará mediante acta emanada de ISERVI ESP, que se notificará personalmente al proponente y se publicará los resultados en SECOP.

El plazo máximo para que el proponente favorecido firme el contrato y cumpla con los requisitos de ejecución que sean de su cargo, será de dos (2) días, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el acto de adjudicación.

CAPÍTULO 7
COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO CONSULTORÍA AMBIENTAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1	Levantamiento topográfico, análisis de las condiciones del terreno	UND	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
2	Análisis geotécnico, pruebas de laboratorio y cálculos sobre la capacidad de carga de los suelos.	UND	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000
3	Análisis de resistividad del terreno mediante estudios geo eléctricos.	UND	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
4	Diseño y elaboración de planos y especificaciones de la celda de disposición final.	UND	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
5	Elaboración de la documentación para modificación de la licencia ambiental y su presentación.	UND	1	$ 38.000.000	$ 38.000.000
				VALOR TOTAL	**$ 160.000.000**

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

CONSULTORÍA AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN: La consultoría ambiental para el diseño y solicitud de aprobación de la Corporación Autónoma Regional (CORPONARIÑO, en este caso), tiene como objetivo desarrollar los estudios, diseños y trámites necesarios para garantizar la aprobación de la nueva celda de disposición final y esta a su vez cumpla con todas las normativas ambientales vigentes y sea viable tanto desde el punto de vista técnico como ambiental.
Esta consultoría cuenta con una experiencia en la elaboración de proyectos de infraestructura de manejo de residuos sólidos y en la gestión de permisos ambientales ante las autoridades competentes.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN EN LA CONSULTORÍA

La consultoría ambiental para el diseño y solicitud de aprobación de la Corporación Autónoma Regional (CORPONARIÑO, en este caso), tiene como objetivo desarrollar los estudios, diseños y trámites necesarios para garantizar que el proyecto de disposición final de residuos sólidos cumpla con todas las normativas ambientales vigentes y sea viable tanto desde el punto de vista técnico como ambiental.

El equipo consultor estará compuesto por profesionales con formación en ingeniería ambiental, geología, biología y otras disciplinas relacionadas con el manejo y la protección del medio ambiente.

Desarrollo de la Solicitud de Permiso Ambiental: Preparación de la documentación necesaria para la solicitud de aprobación ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO).
Elaboración de los informes y planos técnicos necesarios para acompañar la solicitud de licencia ambiental, siguiendo los lineamientos establecidos por CORPONARIÑO. Trámite y seguimiento de la solicitud ante la autoridad ambiental para obtener la aprobación necesaria para la ejecución del proyecto.

Asesoría y Acompañamiento en el Proceso de Aprobación: Acompañamiento durante el proceso de revisión y evaluación del proyecto por parte de la autoridad ambiental, incluyendo respuestas a posibles observaciones o requerimientos adicionales. Coordinación de visitas de inspección que pueda realizar CORPONARIÑO, si es necesario, para verificar la viabilidad ambiental del proyecto.

EQUIPO: se utilizarán equipos especializados en estudios topográficos, de suelos y geoelectricos.. Esto incluye estaciones totales y GPS de alta precisión para el levantamiento topográfico, perforadoras para obtener muestras de suelo y realizar pruebas de compactación, permeabilidad, resistencia, y equipos geofísicos como resistividad eléctrica y tomografía para analizar el subsuelo. Los datos obtenidos serán procesados con software especializado para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y ambientales

MANO DE OBRA: Incluye profesionales como ingenieros ambientales, sanitarios, civiles, topógrafos, geólogos o ingenieros geotécnicos. Además, se requiere asistentes técnicos para el apoyo en campo y procesamiento de datos, y personal administrativo para coordinar trámites, permisos y la comunicación con la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO). Este equipo asegura la ejecución efectiva y conforme a las normativas del proyecto.

CAPÍTULO 8
CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que conforme a la ley deben tener los contratos de la Administración Pública. El contrato prevalece ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y la invitación forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

1. El contrato
2. la invitación con sus Adendas.
3. La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las especificaciones técnicas de su propuesta. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas para la presente convocatoria pública. Por tanto, podrán aumentarse, disminuirse o suprimirse durante la ejecución del suministro y sus variaciones no vician ni invalidan el contrato producto de esta contratación.

6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente concurso de méritos, se perfeccionara cuando se suscriba por las partes y se efectúe el registro presupuestal correspondiente.

6.2 GASTOS DEL CONTRATO

Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista constituirá la garantía única de cumplimiento dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento, requisitos que se entenderán cumplidos con la aprobación de la garantía y presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Ipiales, (6) de mayo de 2025

JEIMY CONSTANSA TERMAL PAREDES
Gerente ISERVI ESP

KAMILA BASTIDAS ARMERO
Coordinadora del Relleno Sanitario

Revisado y aprobado: Iván Chamorro – jefe de oficina jurídica